



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 10:47:54-0500

ANEXO 1 DECLARACION JURADA

Yo **ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA**

Identificada (o) con DNI N° 21480643 N° o Carnet de Extranjería,
declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en Ciencias Matemáticas registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Maestría en Administración de la Educación registrado en la SUNEDU. b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
eliguilliti@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
 - Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____ . En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas: SI NO ; con CIP N° _____ .
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renadé).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 19:47:54-0500

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de **Puerto Maldonado** a los **01** días del mes de **marzo de 2023**.

(Firma)

Nombre: **ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA**

DNI/Carné de extranjería: **21480643**



(Impresión digital del índice derecho)



JORNADA LABORAL - 2023 -I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Guillinta Tipiana, Elizabeth Areceli

CARGO ACTUAL: Secretaría Académica.

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
	Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Hrs. Lectivas (12 Hrs)	Tutoría (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (2 Hrs)	Trabajo Administ. (8 hrs.)	Coord. Gral. (2 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (2 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (8 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)	
MAÑANA	Lunes				8:00-10:00	10:00-12:00			12:00-14:00				6
	Martes				8:00-10:00						10:00-14:00		6
	Miércoles				8:00-10:00						10:00-14:00		6
	Jueves					12:00-14:00		8:00-12:00					6
	Viernes					12:00-14:00				8:00-12:00			6
	Sub Total	0	0	0	2	8	2	4	0	2	4	8	0
TARDE	Lunes	7:50-9:30	2										
	Martes	8:15-9:30	2										
	Miércoles	7:50-9:30	2										
	Jueves	7:50-9:30	2										
Viernes	7:50-9:30	2											
Sub Total	0	10											
TOTAL	0	10	0	2	8	2	4	0	2	4	8	0	30

40 HORAS



LE & PP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Elizabeth Araceli Guillinta Tipiana

Ing. Elizabeth Araceli Guillinta Tipiana
SECRETARIA ACADÉMICA

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I

HORAS LECTIVAS (10)

Formador de docentes: Elizabeth Araceli Guillinta Tiplana

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00					
05:40	05:15					
05:40	05:15					
07:20	06:30					
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Invest Aplicada - IV		Invest Aplicada - IV	Elect.: Relig, Filos Ética	Invest Aplicada - IV
09:30	08:15	INICIAL IX		INICIAL IX	PRIMARIA III	INICIAL IX
	08:15		Elect.: Relig, Filos Ética			
	09:30		PRIMARIA III			



I.E.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

 Mg. Elizabeth Araceli Guillinta Tiplana
 SECRETARIA ACADÉMICA



JORNADA LABORAL - 2023 -II

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Guillinta Tipiana, Elizabeth Areceli

CARGO ACTUAL: Secretaría Académica.

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
	Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Hrs. Lectivas (0 Hrs)	Tutoría (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (2 Hrs)	Trabajo Administ. (8 hrs.)	Coord. Gral. (2 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (2 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (8 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)	
MAÑANA	Lunes				8:00-10:00	10:00-12:00			12:00-14:00				6
	Martes				8:00-10:00						10:00-14:00		6
	Miércoles			8:00-10:00							10:00-14:00		6
	Jueves				12:00-14:00		8:00-12:00						6
	Viernes				12:00-14:00					8:00-12:00			6
	Sub Total	0	0	0	2	8	2	4	0	2	4	8	0
TARDE	Lunes	7:50-9:30	2										
	Martes	8:15-9:30	2										
	Miércoles	7:50-9:30	2										
	Jueves	7:50-9:30	2										
Viernes	7:50-9:30	2											
Sub Total	0	10											
TOTAL	0	10	0	2	8	2	4	0	2	4	8	0	30

40 HORAS



LESPN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Elizabeth Araceli Guillinta Tipiana

Ing. Elizabeth Araceli Guillinta Tipiana
SECRETARIA ACADÉMICA

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

HORAS LECTIVAS (10)

Formador de docentes: Elizabeth Araceli Guillinta Tiplana

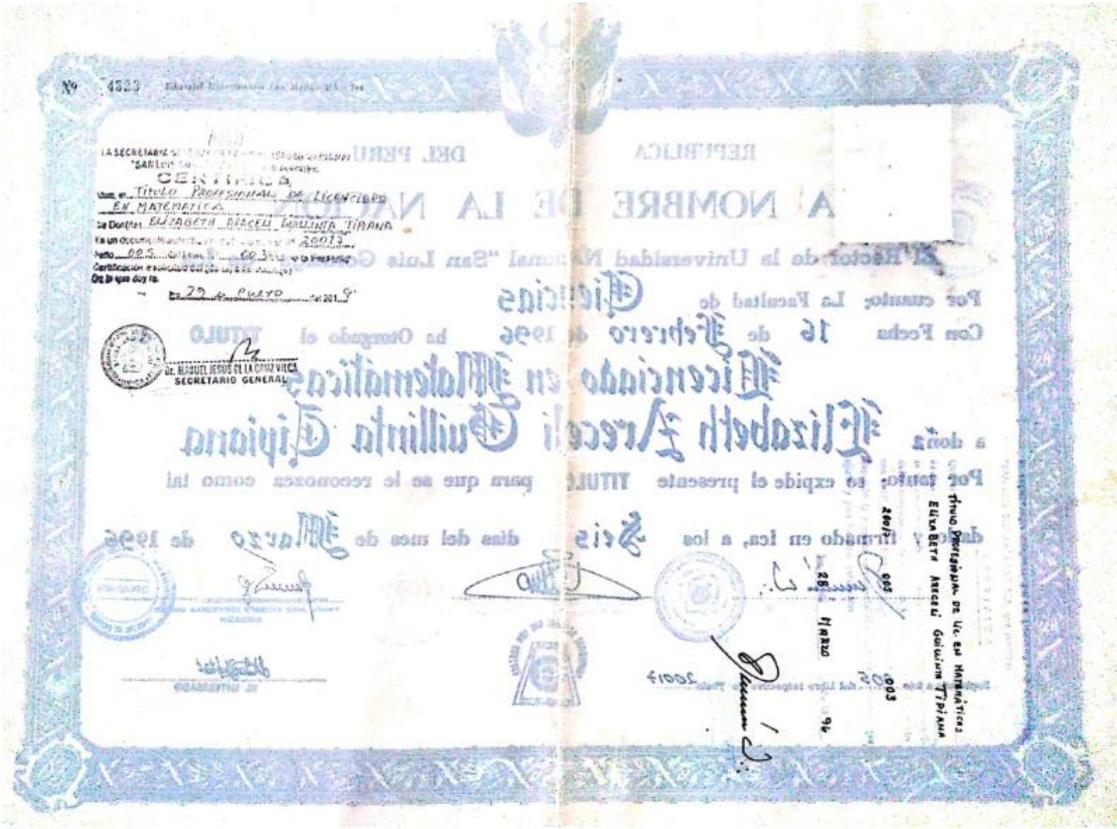
HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00					
05:40	05:15					
05:40	05:15					
07:20	06:30					
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Invest Aplicada - V		Invest Aplicada - V	Electivo: Redac y Ortografía	Invest Aplicada - V
09:30	08:15	INICIAL - X		INICIAL - X	INICIAL IV	INICIAL - X
	08:15		Electivo: Redac y Ortografía			
	09:30		INICIAL IV			



I.E.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Elizabeth Araceli Guillinta Tiplana

Mg. Elizabeth Araceli Guillinta Tiplana
SECRETARIA ACADÉMICA





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha 23 DE AGOSTO DEL 2012 (RES. N° 2019-2012-R-UNE)
acordó conferir el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en

CIENCIAS DE LA EDUCACION

A don (doña)

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de
CIENCIAS

con fecha 15 DE AGOSTO DEL 2012

Por tanto:

Le expido el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chetico, 11 de SETIEMBRE del 2012



[Firma manuscrita]
RECTOR

[Firma manuscrita]
INTERESADO



[Firma manuscrita]
DECANO

[Firma manuscrita]
SECRETARIO GENERAL

Conferido por Resolución Rectoral N° 2019-2012-R-UNE Fecha 04.09.2012
Registro de Grado Académico de Bachiller N° B.C.E. 00.28-2013
Registrado en el libro N° 01
Registrado en el folio N° 00.14-B
Fecha de entrega: 09.01.2013

[Firma manuscrita]
DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO
Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
El Secretario General de la U.N.E. "E. G. y V." que suscribe
CERTIFICA que este documento es auténtico, el cual ha sido
expedido y suscrito por las autoridades competentes de la
Universidad, cuya (s) firma (s) son auténticas.
En este espacio está certificada la solicitud del interesado
para su línea que cursará correspondiente a:
[Firma manuscrita]
M. Luis Magno García Trujillo
Secretario General (e)
D.N.I. 07682467



A01392787



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a **Elizabeth Arceoli Guillinda Cipiana**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue
 los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 10 de ABRIL del 2015



Registronum. n.º 18001
 A.º 222, 2da. Et. 1

[Firma]
 SECRETARIO GENERAL
 Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

[Firma]
 RECTOR
 Dr. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

[Firma]
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
 Dra. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ



UCV05068

TRANSCRIPCIÓN



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 09 ABR. 2008 001067

PUERTO MALDONADO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

INTERESADO

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2008-ED, es requisito fundamental para ser contratado como docente a partir del año lectivo 2008 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, ser profesor egresado dentro del tercio superior o dentro del 50% superior del cuadro de méritos promocional de la Institución Educativa Superior No Universitaria o Facultad de Educación de la Universidades del País;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a un plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de educación básica (regula, alternativa y especial), educación técnico productiva y educación superior no universitaria en el periodo 2008"

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo actuado por el Especialista Administrativo de la Unidad de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008"; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029, "Ley del Profesorado" en lo referido a la carrera pública magisterial"; Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de Gastos Públicos"; Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública", modificada por Ley N° 28496, reglamentada por el D.S. N° 033-2005-PCM; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificaciones; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D.S. N° 039-85-ED; D.S. N° 05-94-ED; D.S. N° 023-2001-ED; D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 009-2005-ED; D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local"; Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008"; R.J. N° 0406-2008-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 21480643; SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969 CPPE: --
CÓDIGO MODULAR : 1021480643;
TÍTULO/GRADO DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN MATEMAATICA
S.N.P. : AFP: INTEGRA; CUSPP: 552420EGTL10
FECHA DE AFILIACIÓN : 20/08/1999

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGOGICO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS : "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CÓDIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y4
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANCIA : PRESUPUESTO CAP
EPECIALIDAD(es) A DICTAR :

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 05249-2008; FECHA: N° de Folios: 111
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO : III
JORN. LABORAL : 30 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 03/03 al 31/07/2008.
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1058-20087-GOREMAD, DREPO
DOA-UPER.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, reajuste de metas de atención por nacionalización, desplazamiento de personal titular y mandato judicial; Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afégtese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educación Superior
SUB-PROGRAMA : 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 00201 Desarrollo de la Formación Docente
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos-Contratos a plazo fijo
(Ley del Profesorado y su Modificatoria)
PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios
COMPONENTE : 0498 Desarrollo de la Enseñanza
SECTOR : 10 Educación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS



Insértese a UO, de a su conocimiento
y fines consiguientes.
Atentamente

Guillermo Maytahuan Sajami
Jefe Área
Trámite Do

REPRODUCCIÓN
Unidad de Archivo General
Unidad de Personal
Inventario
CCOP CARENDO(V)
FLDIR-D-GADRE
QPLA-UPER (e)
7 Mendocú Tal Adm-01
21/07/08



TRANSCRIPCIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001966
PUERTO MALDONADO: 16 JUN. 2008**

INTERESADO

Visto, el Expediente N° 009531 de fecha 23/05/2008, petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 001067 de fecha 09/04/2008, compuesto de seis (06) folios.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001067 de fecha 09/04/2008, se contrató los servicios personales de: GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI; en cuyo numeral 1.3) **DATOS DEL CONTRATO: JORNADA LABORAL; DICE: 30 H.S.M.; DEBE DECIR: 40 HORAS CRONOLÓGICAS;** y no como figura en la aludida resolución, en consecuencia es procedente ejecutar la acción administrativa de personal;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y;

En mérito a las atribuciones previstas por la Ley N° 27444, en su Art. 201° y de conformidad con el D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, en parte el numeral 1.3) **DATOS DEL CONTRATO: JORNADA LABORAL:** de la Resolución Directoral Regional N° 001067 de fecha 09.04.2008, por la cual se contrata los servicios personales de: GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI, C.M. 1021480643, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO: DICE JORNADA LABORAL: 30 H.S.M.;

DEBE DECIR: JORNADA LABORAL: 40 HORAS CRONOLÓGICAS; y no como figura en la aludida resolución; quedando subsistente sus demás extremos;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Intermedio
CECT (DIRE-ADM/01)
FLEVIN-DIADIM
CP/PLA-DCTER (e)
J. Mediano/Tec. Adm-02
000008



Transcribe a UD para conocimiento y fines consiguientes

Alientamente

Guillermo Maytahuan Sajani
Jefe Área
Trámite Documentario

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 002845-2008

PUERTO MALDONADO, 30 SET. 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Decreto Supremo N° 39-85-ED "Reglamento especial para los Docentes de Educación Superior", Decreto Supremo N° 023-2001-ED "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados", Resolución Directoral N° 653-2002-ED que aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED que aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Decreto Supremo N° 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 21480643
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969 CÓDIGO MODULAR : 1021480643
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA CUIBPP : 552420EGTLR
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA F. AFIL. : 20/08/1999
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN MATEMÁTICA REG. 20917.



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DIURNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.P.P. NTRA. SRA. DEL ROBARIO
CÓDIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y4 CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 011440-2008 N° DE FOLIOS : 121
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 JORN.LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/08/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3535 DEL 18/09/2008 Y R.D.R. N° 2696 DEL 08/09/2008

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto automáticamente y sin mayor trámite, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética y por mandato Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

FUNCIÓN : Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :
PROGRAMA : 09 Educación y Cultura
SUB PROGRAMA : 029 Educación Superior
ACTIVIDAD : 0078 Educación Superior No Universitaria
CATEGORÍA DEL GASTO : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
GRUPO GENÉRICO : 05 Gastos Corrientes
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 01 Personal y Obligaciones Sociales
ESPECÍFICA DEL GASTO : 11 Aplicaciones Directas
PLIEGO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
UNIDAD EJECUTORA : 454 - Gobierno Regional de Madre de Dios
SECTOR : 300
10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente
Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OPCIONE MOD(4)
R/DWISSGDM
OP(4)USPER(4)
J. Mendo/Tec Adm(4)



Transcribe a UD para su documento.
Solo con siguiente
firmamente

Guillermo Maytahuari Sajani
Este Area
Trámite Documentario



Resolución Directoral Regional N° 000849-2009

PUERTO MALDONADO, 02 ABR. 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 21480643
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/02/1989
CÓDIGO MODULAR	: 1021480643
RÉGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRAL CUISPP : 552420EGTL10
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	: LICENCIADO EN MATEMÁTICA REG. 20017.





1.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.P.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y4
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMÁTICA.

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : 03265-2009 Nº DE FOLIOS : 66
 REFERENCIA : MEMO Nº 1172-2009-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/07/2009
 GRUPO REMUNERATIVO : 3
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación
 PROGRAMA : 046 Educación Superior
 SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior No Universitaria
 ACTIVIDAD : 1.100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
 META :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
 SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
 ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
 UNIDAD EJECUTORA : 300
 PLIEGO : 455 - Gobierno Regional de Madre De Dios
 SECTOR : 10 - Educación

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Victor Hugo Diaz Pereira

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Atentamente



Enriquez Magis Iwan Sajada
 Área
 Trámite Documentario

DPVH/DRE-MDD.
 SHGR/DGA.
 SRJE/HUPER.
 J. Pérez/Téc. Adm. II



Resolución Directoral Regional N° 002291 -2009

PUERTO MALDONADO, 06 OCT. 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

INTERESADO

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OAUPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC.IDENTIDAD(DH/CARNET EXT.)	: 21480643
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE HACIMIENTO	: 10/02/1969
CÓDIGO MODULAR	: 1021480643
RÉGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRAL
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	: LICENCIADO EN MATEMÁTICA REG. 20017.

CUISPP : 552420EGTL10



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.P.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO
CÓDIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y4
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 009692-2009
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3744-2009-GOREMAD/DRE-MDD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2009 hasta el 31/12/2009
GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 60

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afécense al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación
PROGRAMA : 048 Educación Superior
SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 1.100197 Desarrollo de la Educación Técnica
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA : 300
PLIEGO : 454 - Gobierno Regional de Madre De Dios
SECTOR : 10 - Educación

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Victor Hugo Diaz Pereira
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

DPYV/DRE-MDD
SHGR/DGA(e)
RGNA/JUPER(e)
J.Méndez/Tec. Adm-II



Traslado a UG. Para su Conducimiento y fines Correlativos.

Guillermo Maytahuasi Sajam
Jefe de Área
Trámite Documentario



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0002407
PUERTO MALDONADO: 04 ABR. 2018

Vistos el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 5639-05/03/2018, que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Ministerial 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE : GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGTLID F. AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : SUPERIOR UNIVERSITARIO
ESPECIALIDAD : MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y8
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 0191 - 27/02/2018 Nº DE FOLIOS : 132
REFERENCIA : MEMORANDO Nº 1763-2018- GOREMAD/DRE DE FECHA 23/03/2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO LA CONVERSION DE PLAZA
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : JERARQUICA A PLAZA DOCENTE ESTABLE.
JORNADA LABORAL : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/07/2018
: Equivalente a la categoría 1 de IES
: 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- Aféctese, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Señalando Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Roger Catuña Corahua
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENT NRO

RMLA/DRE-ND
FNM/VGI
MAC/VGA
ZPE/D-SN



TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0004048

PUERTO MALDONADO: 23 AGO. 2018

INTERECADO

Vistos el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 015805 de fecha 25/07/2018, que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Ministerial 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 01949 -2019



MADRE DE DIOS, 28 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 7383-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGLI0 F.AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN MATEMÁTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y8
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: ORTIZ VILCHEZ, NOEMI, Resolución N° RDR N° 2954-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7383-2019 N° DE FOLIOS : 102
REFERENCIA : MEMO N° 1932-2019-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2019 hasta el 31/07/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos; tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Adolfo Osorio Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Col. Para el Conocimiento y Firma del interesado.



OAA/DRE-MDD
MPM/DGI
VCL/DGA
CMRA/OAJ
CYAM/J-UPER
M. Gutierrez/OFIN

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 03848 -2019

MADRE DE DIOS, 26 AGO. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 017093-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

23 FEB 2021
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

000238714

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales sueldo por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGTLIO F.AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADEMICA : LIC. EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y8
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: ORTIZ VILCHEZ, NOEMI, Resolución N° RDR N° 2954-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 017093-2019 N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : Memorando N° 4771 - 2019 - GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPM/HDD
PMLA/DGA
QMAR/OAJ
CIAMU/UPER

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Ate. Sr. Lic. Juan Teodoro VIZCARRA ESPINOZA
Especialista Administrativo II
Of. de Jurisdicción
Calle Sucre 1010, Moquegua

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 01958 -2020



MADRE DE DIOS,

04 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°0090-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 240-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : GUILINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1999
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGLI0 F.AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y9
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : SARMIENTO PEREZ, CARMEN ROSA, Resolución N° 418-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5066-2020 N° DE FOLIOS : 95
REFERENCIA : MEMO N° 2093-2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPM/DGI
YFRS/DGA
QMAR/DAL
CVAM/JUPER
JPires/Téc. Adm. II



Trámite 2.115 Para su Conocimiento
Trámite 2.115 Para su Conocimiento
Trámite 2.115 Para su Conocimiento
Ejecutor Administrativo III
UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 02982 -2020

MADRE DE DIOS, 01 SET. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°008589-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos, exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 035-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGTLI0 F.AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : SARMIENTO PEREZ, CARMEN ROSA, Resolución N° 419-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008589-2020 N° DE FOLIOS : 08
REFERENCIA : Memorando N° 3216-2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

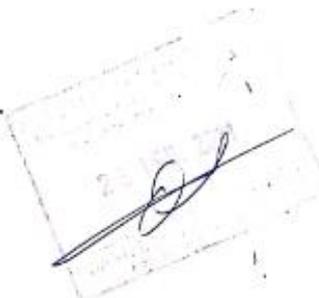
ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
YFRS/DGA
RCCO/OAJ
MVOII/UPER
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a Us. Para su Conocimiento
Financiamiento
MCI. Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
Especialista Administrativo III
JEFE DE OFICINA
TRAMITE DOCUMENTARIO





TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 018982021

MADRE DE DIOS, 16 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 030-2021-ISP- NSR., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 15-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 552420EGTL10 F.AFIL : 18/08/1999

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : SARMIENTO PEREZ, CARMEN ROSA, Resolución N° 418-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 030-2021-ISP- NSR. N° DE FOLIOS : 86
REFERENCIA : MEMORANDO N° 618-2021-GOREMADIDRE-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021
GRUPO REMUNERATIVO : 1
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y debidas Consiguientes Atentamente.

Adj. HUBER VASQUEZ RUIZ
C. UGASARITA ADMINISTRACION DE
TRAMITE DOCUMENTARIO

CPCE/DRE-MDD
CAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCAA/OAJ
RGNAJ-UPER
CMG/Téc NEXUS



TRANSCRIPCIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 03375

PUERTO MALDONADO:

30 SET. 2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visto, El Memorando N° 2978-2021-GOREMAD/DRE, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01898 de fecha 16/03/2021, se Resuelve aprobar el contrato en plaza vacante docente a **GUILINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI** a partir del 09/03/2020 hasta el 31/07/2021, en la plaza de Código NEXUS 118111C118Y9, 40 horas Pedagógicas en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario".

Que, así mismo mediante Resolución Directoral Regional N° 01891 de fecha 16/03/2021, se Resuelve aprobar el contrato en plaza vacante docente a **MANRIQUE JARAMILLO YESENIA VERONICA** a partir del 09/03/2020 hasta el 31/07/2021, en la plaza de Código NEXUS 118111C138Y3, 40 horas Pedagógicas en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario".

Que mediante Oficio N° 0124-2021-GOREMAD/DRE-MDD/ESPP "NSR" - D, el director de Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario", informa que las docentes, Guillinta Tipiana Elizabeth Areceli y Manrique Jaramillo Yesenia Verónica tiene contrato hasta el 31/12/2021 como consta de las resoluciones de Encargatura; siendo por tanto pertinente corregir las resoluciones de contrato en cuanto al plazo de vigencia.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En tal sentido, deviene el MEMORANDO N° 2978-2021-GOREMAD/DRE, de fecha 30/09/2021, que dispone proyectar resolución, a fin de modificar en la parte las Resoluciones Directorales Regionales N° 1898 y N° 1891 del ítem 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO, DICE: Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021; DEBE DECIR: Desde el 09/03/2021 hasta el 31/12/2021; quedando subsistente los demás extremos de la resolución.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la ley N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07/08/2019, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en parte las Resoluciones Directorales Regionales N° 1898 y N° 1891 de fecha 16/03/2021, en el ítem. 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO

DICE : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021

DEBE DECIR : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/12/2021

Quedando subsiste los demás extremos de las aludidas Resoluciones Directorales Regionales.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes en el modo y la forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

OPCSRE-ADD
SMAOD
3PCJDEA
RCDADDAU
VEGMAUPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Correlativos.

[Handwritten Signature]
Mg. Ariana Velazquez Ruiz
Especialista en Informática III
TRANSMITE DOCUMENTO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 002234-2022

MADRE DE DIOS,

09 MAR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 0048-2022-GOREMAD/DRE-MDD/ISSP NBR-D, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2018-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISP : 852420EGTLIO F.AFIL : 18/08/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y4
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 0048-2022-GOREMAD/DRE-MDD/ISSP NBR-D N° DE FOLIOS : 110
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0563-2022-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

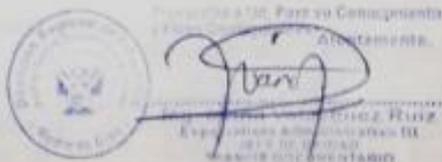
ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI
YVJU/DGA
RCAO/DOAJ
HHAU-UPER
CMG/Tec.NEXUS.





Resolución Directoral Regional N°004189 -2022

MADRE DE DIOS,

13 SET. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 014113-22, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificación aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificaciones.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificación aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos,

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en pleno acuerdo de acuerdo del personal de Educación Superior Pedagógica por servicios personales sueltos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 21480643
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1999
CODIGO MODULAR	1821480643
REQUIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL
CUISIP	55242950716 F. AFIL 18/08/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO	ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111C138Y4
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI, Resolución N° RDM N° 2285-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	014113-22	N° DE FOLIOS	15
REFERENCIA	MEMORANDO N° 3479-2022-GOREMAD/DRE.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPO/DRE-MDD
OBA/DGI
YVJ/JDGA
LDC/GOOAJ
HHA/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a los Datos de Conocimiento y Firma de los Agentes de Acreditación.
Mg. María Victoria Torres
JEFE DE UNIDAD
TRANSITO DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSCRIPCIÓN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral Regional N° 02378 -2023

MADRE DE DIOS, 12 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° ACTA DE ADJUDICACION, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior pedagógicas, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO en plena vigencia docente y en general que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRES	GUILLENTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	D.N. N° 21488843
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/02/1985
CODIGO NACIONAL	1821488843
REGIMEN PENSIONARIO	A.P.A. INTEGRAL : 8824288210
QUISEP	F.A.T. : 18/02/1985
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111 C138Y4
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE GUILLENTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI, Expediente N° MEMORANDO N° 3631-2022-GOREMAD/DRE., Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE	ACTA DE ADJUDICACION	N° DE FOLIOS	: 100
REFERENCIA	MEMORANDO N° 1062-GOREMAD/DRE		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQD/MDE-MDD
ARS/DGI
MEAT/DGA
CGLD/DOAJ
UECM/J-UPER
CMJF/ENC-NEXUS



Transcribe a 100 Para su Conocimiento
y Firmar Compromisos. Atentamente


María Antonieta C. Muñoz Figueroa
Ejecutiva Administrativa
JEFE DE UNIDAD
INSTRUMENTACIÓN



Resolución Directoral Regional N° 003809 -2023

MADRE DE DIOS, **04 AGO 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Decima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto Superior Pedagógico por servicios personales asociados por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	GUILINTA TIPANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 21480643
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	10/02/1968
CODIGO MODULAR	1021480643
REGIMEN PENSIONARIO	A.T.P. INTEGRAL 5524392010
CUISSP	F.A.F.L. 10/08/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO
PROGRAMA DE ESTUDIO	MATEMÁTICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	11E111C138Y4
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE GUILINTA TIPANA, ELIZABETH ARECELI, Expediente N°-MEMORANDO N°1556-2023-GOREMAD/DRE, Informe: 1

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	012779-2023	N° DE FOLIOS	37
REFERENCIA	MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD, DE FECHA: 01/08/2023		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 10/08/2023 hasta el 31/12/2023		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTICULO 2.- Anéxese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31636, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese:

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

D/DRE-MDD
DDGI
E/DGA
DM/DAJ
DA/SUPER
dm.1111Méndez

Para su Conocimiento
y Seguimiento
El Encargado de
Funciones
Mg. Gladys Quispe de Martel
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE-MDD
PROBANTE DOCUMENTAL

INTERESADO

TRANSCRIPCIÓN



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS**



"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00046

PUERTO MALDONADO : 19 ENF. 2004

Visto, los documentos adjuntos en cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, brindar un servicio de calidad, eficiente y oportuno, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año en los diferentes centros y programas educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en atención al Expediente N° 0008 de fecha 02 de Enero del 2004, del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado, mediante Memorando N° 00201-2004-GR-MDD/DRE/D-OA-UPER, se contrata los servicios del personal que en la parte resolutoria se nombra; en consecuencia, es procedente ejecutar la acción administrativa para el reconocimiento de pago;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28128 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004; el D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley General de Educación N° 28044; R.M. N° 113-2001-ED; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212; el D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 023-2001-ED; D.S. N° 039-85-ED; D.S. N° 05-94-ED; el D.L. N° 23211 y la R.M. N° 651-2000-ED; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 204-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2003-GR-MDD/PE y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios de: **GUILLINTA TIPIANA, Elizabeth Areceñ**, C.M. 0004201647, Título de Licenciada en Matemáticas N° 2007-PP, como Secretaria Docente del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado del distrito y provincia de Tambopata, D.N.I. N° 21480643, Fech/Nac. 10/02/1969; a partir del 02.01 hasta el 31.12.2004, y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente, en la plaza orgánica vacante de código TD-1050, con Nivel Remunerativo V-40 h.s.m.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado.

ARTICULO TERCERO.- CONCEDER, al personal contratado que no acreditan sus datos personales y de afiliación al Sistema Privado de Pensiones un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su régimen pensionario de conformidad con la Resolución Jefatural N° 113-98-JEFATURA/ONP.

Afectese a la Unidad Ejecutora del presupuesto anual vigente en la forma siguiente:

SECTOR : 01 Presidencia Consejo de Ministros
PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educación Superior
SUB-PROGRAMA : 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 00201 Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE : 0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos de contratos a plazo fijo
(Ley del Profesorado y su Modificatoria)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Antonio MEJIA RAMIREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Intermedio
MEJIA/DRE-MDD
COMUNICACION
COMUNICACION
COMUNICACION



Transmite a Ud. Para su Con-
ciencia y fines Consiguientes.

Atentamente

Guillermo Mantabazari Sajani
Unidad Trámite Documentario
y Archivo

INTE...LAJU (A)



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00270

PUERTO MALDONADO: **23 FEB. 2005**

Visto los documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2005, en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00179, de fecha 31.01.2005, se contrata a **GUILLINTA TIPIANA, Elizabeth Areceli**, como Docente Estable y Encargada de las Funciones de Secretaria Docente del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, a partir del 03.01 al 31.12.2005;

Que, en atención al Expediente N° 001539, de fecha 08.02.2005; mediante el cual la Directora del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, solicita modificar en parte el Artículo Único de la Resolución Directoral Regional N° 00179, de fecha 31.01.2005, en el sentido que el contrato de **GUILLINTA TIPIANA, Elizabeth Areceli**, como Docente Estable y Encargada de las Funciones de Secretaria Docente debe ser; del 03.01 al 28.02.2005, y no como figura en la citada Resolución; motivo por el que, mediante Memorando N° 0363-2005-GOREMAD/DRE, se determina modificar la Citada Resolución, en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, y dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; D.L. N° 25762; modificado por la Ley N° 26510; los D.S. N°s 051-95-ED y 002-96.ED; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212; D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 204-2002-ED; R.M. N° 030-2004-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2003-GR-MDD/PE, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO; MODIFICAR en parte la Resolución Directoral Regional N° 00179, de fecha 31.01.2005, Artículo Único, mediante la cual se contrata a **GUILLINTA TIPIANA, Elizabeth Areceli**, como Docente Estable y Encargada de las Funciones de Secretaria Docente del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; a partir del 03.01 al 31.12.2005 y/o hasta cuando la Autoridad Educativa determine lo conveniente los servicios; en el sentido que su contrato debe ser: **del 03.01 al 28.02.2005**, y no como figura en la citada Resolución; quedando subsistentes sus demás extremos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Antonio MEJÍA RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS



Transcribe a Ud. Para el Com-
comiento y Fines Correspondientes.
Mediamente

Guillermo Mantahuari S. Jami
J E F S
Unidad Trámite Documentario
y Archivo



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 02206 -2021

MADRE DE DIOS,

28 ABR. 2021

Vistos, el Oficio N° 0352-2021-GOREMAD/DRE-DGP, de fecha 08/04/2021, y el Exp. N° 005344-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2015, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, la que en su Trigesima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, por Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, por Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N°006-2017-MINEDU.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2018, la misma que exceptúa a los referidos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda.

Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, se encuentra vacante la plaza de **SECRETARIO ACADEMICO**, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; al Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y sus modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR en el puesto de al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD (DNI)	:	21480643
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/02/1969
SEXO	:	FEMENINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y9
(Aplicado a docentes nombrados)	:	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO MODULAR	:	1021480643
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C138Y0
CARGO	:	SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL	:	40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 01/04/2021 al 31/12/2021

Artículo 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

2/PCEDRE-MDD
3A/ADGI
PCL/DGA
COA/COAJ
FRPU-UPER
Gubensz/OFIN





Resolución Directoral Regional N° 02285 -2022

10 MAR. 2022

MADRE DE DIOS,

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo jerárquico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

DE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EN EL CARGO DE JERARQUICO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUILINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 21480643
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969
CODIGO MODULAR : 1021480643
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE PLAZA : 118111C138Y4
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Madre de Dios
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y0
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 horas. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 07/03/2022 hasta el 31/07/2022

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPFC/DRE-MDO
CBA/DGI
YVJU/DGA
RCCO/DOAJ
HHA/JUPER
M.Gutiérrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Correlativos. Atentamente.

[Firma]
Mg. Wilma Velásquez Ruiz
Especialista Administrativa III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 004189 -2022

MADRE DE DIOS.

13 SET. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 014113-22, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:
ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 21480643
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1999
CODIGO MODULAR	1021480643
REQUIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	552420EGLI0 F AFIL 18/08/1999
FORMACION ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	ESPECIALIDAD MATEMATICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111C138Y4
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI, Resolución N° RDR N° 2285-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	014113-22	N° DE FOLIOS	15
REFERENCIA	MEMORANDO N° 1479-2022-GOREMAD/DRE.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI
YVJU/DGA
LDCG/DDAJ
HHA/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Us. Para su Conocimiento y Fianza. Confeccionados en Atentamente.

Mi. Evelyn Velasco RUIZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
JEFE DE UNIDAD
POR RUTE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



ISPP 175014
TRANSCRIPCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

002808

PUERTO MALDONADO: 11 MAY 2023

VISTO Memorando N° 1556-2023-GOREMAD/DRE-D, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo es la "Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica público, que estén vacantes o en ausencia del titular.

Que mediante Oficio N° 0081-2023-G/JREMAD/DRE-MDD/IESPP*NSR* - D, el director general de la IESPP "Nuestra Señora del Rosario" remite el cronograma de concurso público de encargatura para cubrir Puestos de Gestión Pedagógica para el año 2023 en su fase II; luego de un proceso de selección se tomó en consideración la evaluación de desempeño de los docentes contratados el año 2022, la docente Guillinta Tipiana Elizabeth Areceñ cumple en con el perfil requerido para ocupar el puesto de Secretaria Académica.

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la ley N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-

GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	: 21480843
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/02/1969
CODIGO MODULAR	: 1021480643
ESCALA MAGISTERIAL	: PRIMERA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CODIGO DE PLAZA	: 118111C138Y4
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	: REGULAR
NIVEL EDUCATIVO	: SUPERIOR PEDAGOGICA
UGEL/DRE	: MADRE DE DIOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CODIGO DE PLAZA	: 118111C138Y0
CARGO	: SECRETARIA ACADEMICA
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
VIGENCIA	: 01/04/2023 HASTA 31/07/2023

ARTICULO SEGUNDO: Afectar a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

COMUNICADO
ESTADO
A TENDENCIA
CIENTRAL
SECO-CPER



Transcriba Ud. Para su Conocimiento
y Fines Correspondientes. Atentamente.

Maria Antonieta Colique Flores
Ejecutiva Administrativa
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

ESPP 2502

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 04013 - 2023

Madre de Dios,

18 AGO 2023

VISTO, el Memorando N°3279-2023-GOREMAD/DRE y los documento adjuntos en siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, se modifica el artículo 32 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

En atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario ampliar temporalmente la encargatura de director general del IEST "....." hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura.

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la encargatura en el puesto y funciones de SECRETARIA ACADEMICA del IESPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI)	: DNI N° 21480643
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/02/1969
SEXO	: FEMENINO
CÓDIGO DE PLAZA	: 118111C138Y4

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	: 118111C138Y0
CARGO	: SECRETARIA ACADEMICA
JORNADA LABORAL	: 40 horas cronológicas
VIGENCIA	: Desde 01/08/2023 hasta 31/12/2023

Artículo 2.- Notificar al administrado la ampliación de la encargatura del puesto de SECRETARIA ACADEMICA del IESPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Artículo 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS



Transmítase Ud. Para su Conocimiento y Firma a los señores

Nº 1772-2023-ED
Especialista Administrativo III
UNIDAD DE UNIDAD
LÍMITE DOCUMENTARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Rectoral N° 0552-2005-UNT

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Programa de Especialización para Graduados

Por cuanto,

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

ESTADISTICA

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 10 días de febrero del 2007



[Signature]
Mg. Hugo Wagner Sepúlveda Coto
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social



[Signature]
Mg. Edgardo Muñoz Parado
Director General

CCODIGO: 10415-Y
A-09

REGISTRO: 5934



La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial, sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahua 1138 Jesús María, Lima 11 - Perú
Teléfono: 423-8728 Fax: 423-8733





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Rectoral N° 0552-2005/UNT

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Diplomaturas de Especialización para Graduados
Por cuante,*

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

INFORMATICA Y MICROCOMPUTACION

*Por tanto,
para que conste, se le expide el presente*

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 21 días de setiembre del 2007


Mg. Wellington Castilla Sánchez
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social




Mg. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 18034-Z
A-09

REGISTRO: 11956



La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial, sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahua 1138 Jesús María, Lima 11 - Perú
Teléfono 423-8728 Fax: 423-8733



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 215-2004-R
RM. N° 0241-2005-ED

Otorgado a:

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios como
Especialista Profesional en:*

Métodos y Técnicas de Investigación

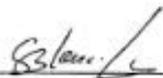
Por tanto:

*Para que se te reconozca como tal
se expide el presente*

Diplomado

*con una duración de un año académico,
equivalente a 1 080 horas,
dado y firmado en*

Lima, 16 de enero del 2008


Dr. Santor Salvador Blanco Muñoz
Rector
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"




Dr. Luis Enrique Almeyda Vásquez
Vicerrector Académico
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

- Metodología del trabajo científico.
- Epistemología.
- Metodología de la investigación científica.
- Elaboración del proyecto de investigación científica.
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Diseño y análisis de instrumentos de investigación.
- Tratamiento estadístico de la investigación científica.
- Planificación, organización y redacción del informe final.



Ec. Eugenio Alfredo Chacaltana Paredes
Director
INPEDE "San Luis Gonzaga"

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		
Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA Resolución N° 218-2004-R		
Plazgado a: ELIZABETH ARECELI GULLINTA TIPIANA		
<i>Como Especialista Profesional</i>		
HORAS DE ESTUDIO: 1 080	CRÉDITO: 20	DURACIÓN: AÑO ACADÉMICO
OFICINA DE INFORMACIÓN		
Jr. Vessari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja		
WED: http://unpede.org	☎ Tel: (51) 475-2389 / 475-4873	
E-mail: dirjon@unpede.org	UMA - PERU	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional
 Institución EP 1963 2008 PE UNIE



Clorulado a:

ELIZABETH ARECELLI GUILLINTA TIPIANA

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

Planeamiento Estratégico

Por tanto:

*Para que se le reconozca como tal,
 se expide el presente*

Diplomado

**en Educación
 de Actualización Profesional**

*con una duración de un año académico,
 equivalente a 1200 horas,
 dado y firmado en*

Lima, 17 de marzo del 2011



Dr. Máximo Juan Totuy Aspaiza
Rector
 Universidad Nacional de Educación
 "Enrique Guzmán y Valle"



Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
Vicerrector Académico
 Universidad Nacional de Educación
 "Enrique Guzmán y Valle"



1.1 abr. 2010 P.T. mar. 2011 Registro N° 004320 Matrícula 101477 20 Créditos

MATRICULA N°: 101477
 CURSO : PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Nuevas propuestas para la formulación de proyectos educativos</i>	20
• <i>Liderazgo en la gestión educativa.</i>	19
• <i>Proyecto Educativo Institucional (PEI)</i>	20
• <i>Proyecto Curricular del Centro (PCC)</i>	18
• <i>Programación curricular del aula, reglamento interno, plan de tutoría.</i>	19
• <i>Proyectos de innovación institucional.</i>	20
• <i>Proyectos productivos en educación</i>	19
• <i>Documentos de redacción en la gestión educativa</i>	20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional
 Registro N° 163-2004-UNB

Estudiante **ELIZABETH ARECELLI GUILLINTA TIPIANA**

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CREDITOS: 20 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

ENTIDAD PROMOTORA: INPETER S.L.O.
 OFICINA DE INFORMACIÓN
 Jr. Viceroy 248 - Ed. 25 y 26 de B Av. Aviación 8341 B018
 LIMA - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 Universidad Académica
 Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chorrillos
 LIMA - PERU

WEB: www.unedu.edu.pe TEL: 011 476-1258 / 476-4873 FAX: 011 476-3717

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGANDO A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

DADO Y FIRMADO EN LIMA 8 DE abril DE



J.M. Burga Díaz



VICERRECTOR ACADÉMICO
Juan Manuel Burga Díaz

María Bertha de la Portilla Velásquez



DIRECTOR (A) DEL DIPLOMA
María Bertha de la Portilla Velásquez

CÓDIGO DEL ALUMNO..... 21480643.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO..... 3..... DE FOJAS ..183.....
DEL TOMO..... 7.....

LIMA 8..... DE abril..... DE..... 2013.....




SECRETARIO GENERAL
Bernardo Enrique Durán P.



DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO	4 MÓDULOS	20	372	SEMI PRESENCIAL



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD IESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGANDO A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DESDE UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DADO Y FIRMADO EN LIMA 28 DE agosto 2014



M. Burca


VICERRECTOR ACADÉMICO
Juan Manuel Burca Díaz

Maria Bertha de la Fortilla Velázquez


DIRECTORA (A) DEL DEPARTAMENTO
Maria Bertha de la Fortilla Velázquez

CÓDIGO DEL ALUMNO.....21480643.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO..... DE FOJAS50.....
DEL TOMO.....II.....

LIMA28..... DEagosto..... DE..... 2014.....




SECRETARIO GENERAL
Bernardo Enrique Durán Padrós



DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESDE UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12	36	540	SEMI PRESENCIAL





UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGANDO A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

DADO Y FIRMADO EN LIMA, 26 DE septiembre DE 2014.






VICERRECTOR ACADÉMICO

Juan Manuel Burga Díaz




DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

María Bertha de la Portilla Velásquez

CÓDIGO DEL ALUMNO.....21200653.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO.....1..... DE FOJAS.....55.....
DEL TOMO.....B.....

LIMA.....26..... DE.....septiembre..... DE.....2014.....




SECRETARIO GENERAL
Bernardo Enrique Durán

DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	12	35	525	SEMIPRESENCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.



Otorgado a:

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA

Por tanto:

*Para que se le reconozca como tal,
se expide el presente*

Diplomado

en Actualización Profesional

*con una duración de un año académico,
equivalente a 1200 horas,
dado y firmado en*

Lima, 20 de Enero del 2016



Felipe Vali B.

Dr. Felipe Vali Riquelme
Rector
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"



Alfredo Palacios Castro

Dr. Alfredo Palacios Castro
Director Académico
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"

8 1 feb. 2015 8 7 ene. 2016 Registro N° 030535 Matrícula 077882 29 C.000000

MATRICULA N°: 077882
CURSO : ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA

MÓDULOS	NOTAS
• Bases del Estado y la gestión pública	17
• Educación, liderazgo, participación ciudadana y democracia	19
• Gestión de la planificación pública	17
• Presupuesto por resultados	19
• Proyectos de inversión pública	19
• Sistemas de gestión de la calidad en la administración pública	18
• Gestión por procesos en la administración pública	17
• Gestión de la producción	16



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

Eligido a: **ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA**
en Abstracción Profesional

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

ENTIDAD PROMOTORA: INPEDE NEG
OFICINA DE INFORMACIÓN
Av. Vencedor 248 - Ed. 25 y 26 de la Pz. Alajón San Jorge
WEB: inpede.org.com Telf: (011) 475 0230 / 475 4873
E-mail: dirip@inpede.org.com L.M.A. 9270

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Edif. Estadal N° 3 San Juan - Cera de Páez
☎ 052-422197



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 1992-2015-R-UNE
 Resolución N° 2936-2015-R-UNE



Otorga el:

Diploma

del programa de *Especialización Profesional en:*

DIDACTICA APLICADA A LA MATEMATICA

a:

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas,
 durante el periodo*

8 de enero del 2018 al 8 de enero del 2019

*equivalente a 25 créditos, desarrollado
 en 1 200 horas pedagógicas
 dado y firmado en*



Lima, 10 de Enero del 2019



Luis Rodríguez De los Ríos
 Rector
 Universidad Nacional de Educación
 "Enrique Guzmán y Valle"



Lic. Victor Hugo Guevara Ávila
 Director Académico
 INPEDE
 "SLG"

Registro N° 007913 Matrícula 146099



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional
Resolución N° 2551-2018-R-UNE



Otorga:

El diploma del programa de

Especialización Profesional

en:

DESARROLLO DEL LIDERAZGO Y HABILIDADES BLANDAS

a:

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*Por haber aprobado satisfactoriamente, los requisitos académicos
establecidos durante el periodo*

26 de mayo del 2020 al 26 de mayo del 2021

*equivalente a 25 créditos,
desarrollado en 1 200 horas
dado y firmado en*

Lima, 28 de Mayo del 2021



Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"



Lic. Victor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

Registro N° 015354 Matrícula 158928

MATRICULA N°: 158028

CURSO : DESARROLLO DEL LIDERAZGO Y HABILIDADES BLANDAS

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Habilidades blandas, su importancia para mejorar las relaciones interpersonales</i>	20
• <i>Liderazgo y aprendizaje en tiempos actuales</i>	18
• <i>Habilidades blandas en organizaciones laborales o educativas del siglo XXI</i>	19
• <i>Formación virtual, la TIC y habilidades para la enseñanza - aprendizaje</i>	20
• <i>Liderazgo educativo y empresarial, teorías y tipos e inteligencia emocional</i>	18
• <i>Liderazgo, técnicas de motivación y los desafíos del siglo XXI</i>	19
• <i>El síndrome de burnout o estrés crónico en el trabajo</i>	20
•	19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alcaldía del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 001 2019 R UOE

Cooperante: **ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA**
Programa de Especialización Profesional

HORAS DE ESTUDIO: 1200 pedagógicas ó
900 cronológicas

DURACIÓN: UN AÑO

CRÉDITOS: 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Av. Enrique Guzmán y Valle 678 - Chicla
919 www.unedu.pe

OFICINA DE INFORMACIÓN DE INPEDE BLO
J. Vialat 240 - Av. 25 y 26 de la Av. Arica de San Pedro

WEB: <http://unedu.pe> | Teléfono: 071-3296 / 416 4873
E-mail: dgpa@unedu.pe | (005 - 175 880)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional
Resolución N° 2551-2018-UEE



Otorga:

El diploma del programa de

Especialización Profesional

en:

LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN

a:

ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA

*Por haber aprobado satisfactoriamente, los requisitos académicos
establecidos durante el periodo*

26 de mayo del 2020 al 26 de mayo del 2021

*equivalente a 25 créditos,
desarrollado en 1 200 horas
dado y firmado en*

Lima, 28 de Mayo del 2021



Rodríguez
Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"



[Signature]
Lic. Victor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

Registro N° 015176 Matrícula 158830

MATRICULA N°: 158830
 CURSO : LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Consideraciones teóricas de partida sobre la actividad científica en la educación</i>	20
• <i>La planificación de la investigación científica en la educación</i>	18
• <i>La construcción del marco teórico en la investigación social</i>	20
• <i>Los instrumentos de indagación en la investigación social</i>	19
• <i>Metodología, métodos y técnicas cualitativas en la investigación social</i>	20
• <i>La investigación cualitativa y el estudio de casos en la investigación educativa</i>	19
• <i>Los resultados científicos en una investigación educacional</i>	20
• <i>La comunicación científica de la investigación educacional</i>	19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
REGISTRO N° 2211-019-A-046

Dirigido a: **ELIZABETH ARECELI GUILLINTA TIPIANA**

Programa de Especialización Profesional

<p>HORAS DE ESTUDIO: 1200 pedagógicas ó 900 cronológicas</p> <p>DURACIÓN: UN AÑO</p> <p>CRÉDITOS: 25</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN <small>Enrique Guzmán y Valle</small> <small>Av. Enrique Guzmán y Valle 818 - Chosica</small> <small>WEB: www.une.edu.pe</small></p> <p>OFICINA DE INFORMACIÓN DE INPEDE S.L.G. <small>Jr. Vicosan 248 - Ed. 25 y 26 80 la Av. Avrauco San Borja</small> <small>WEB: http://inpede.une.edu.pe Teléfono (01) 475-3298 475-4875</small> <small>Email: inpede@investigacion.une.edu.pe U.M.A. - P.R.S.U.</small></p>
---	--





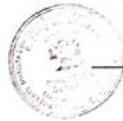
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
REVALIDADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00087-2020-MINEDU

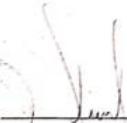


CERTIFICADO

Otorgado a **ELIZABET ARECELI GUILLINTA TIPIANA**

Por haber APROBADO el curso de "USO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y HERRAMIENTAS VIRTUALES", con una duración total de 120 horas pedagógicas, tal como consta en los archivos de Dirección General y de la Jefatura de la Unidad de Formación continua del IESPP "Nuestra Señora del Rosario".




Dr. Victor Hugo Diaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

Puerto Maldonado, 22 de febrero de 2021



Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

Otorgado a: **Elizabeth Areceli GUILLINTA TIPIANA**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS



Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE MADRE DE DIOS



PERU Gobierno Regional de Madre de Dios Dirección Regional de Educación Dirección de Gestión Pedagógica

PROGRAMA VACACIONES ÚTILES MAGISTERIALES 2021

Escaneado con CamScanner

1. IDIOMAS



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO



CENTRO DE
IDIOMAS
CONSORCIO UNIVERSITARIO
UCV - SIPÁN - AUTÓNOMA

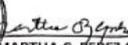
The UCV Language Center
Proudly Awards this CERTIFICATE to
GUILLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI

In recognition for his/her successful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total of 36 chronological hours of instruction.

Issued on March 15th 2021
Trujillo, Peru



MG. ANA T. FERNÁNDEZ GILL
ACADEMIC VICE - PRESIDENT



MG. MARTHA C. PÉREZ GAMBOA
DIRECTOR OF UCV LANGUAGE CENTER



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
CENTRO DE IDIOMAS
23 FEB 2021
DRE MADRE DE DIOS

Scanned with CamScanner

STUDENT'S INFORMATION

FULL NAME : GUILINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
MAJOR IN : Master in Education Administration
SEMESTER : 2011-01
OBSERVATIONS: Passed
FINAL GRADE : 15



CÓDIGO Nº: 5779-11



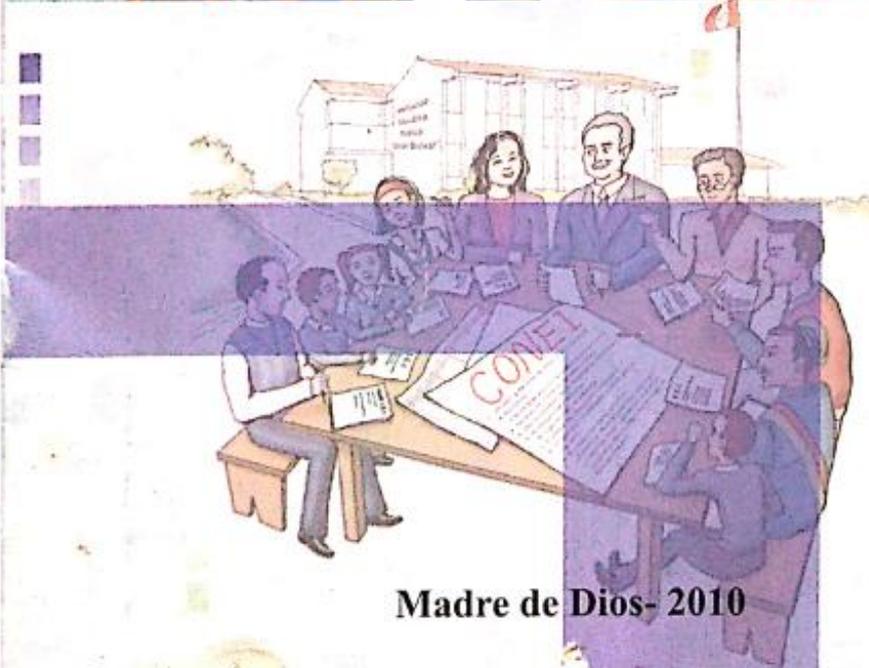
Gobierno Regional de Madre de Dios
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Proyecto:

"Mejoramiento de la calidad de los Aprendizajes
en la Gestión Pedagógica de Madre de Dios"

EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CONEI



Madre de Dios- 2010

Gerencia Regional de Desarrollo Social



Gobierno Regional de Madre de Dios.
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Proyecto:
"Mejoramiento de la Calidad de los Aprendizajes
en la Gestión Pedagógica de Madre de Dios".

Responsable de la Unidad Ejecutora

Gerente Regional : Lic. Carlos E. Carrasco Polanco

Equipo de Especialistas en Educación

Coordinadora	:	Lic. Elizabeth Areceli Guillinta Tipiani.
Especialista	:	Lic. Yuri A. Montes Rojas.
Especialista	:	Prof. César Santiago Fernández Soto.
Especialista	:	Prof. Willam Martínez Monsalve.
Especialista	:	Prof. Agustín Adolfo Motta Montes.
Especialista	:	Prof. Fátima Pizango Salazar.
Especialista	:	Prof. Máxima Adalí Jurado Acuña.
Especialista	:	Prof. Wilson Ferreyra Silva.
Especialista	:	Prof. Julia Yaneth Condori Muñiz.
Especialista	:	Prof. Frank Rolando Álvarez Huayotuma.
Especialista	:	Prof. Walter Lipa Alanocca.

Diseño de Carátula

Sr. William Carpio Ayte

Tiraje - un Millar
Edición. Febrero - 2010

Puerto Maldonado - Madre de Dios

ÍNDICE	Pág.
EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI).....	2
El CONEI en las Instituciones educativas polidocentes multigrados	3
Funciones	6
1.- De participación.....	6
2.- De concertación	7
3.- De vigilancia ciudadana	7
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN EDUCATIVA	8
Normas de Convivencia del CONEI	9
El CONEI en las redes educativas rurales (RER)	10
¿Cómo se conforma el CONEI en las Redes Educativas Rurales?	11
¿Cómo se registran los CONEI de las Redes Educativas Rurales?	12
Documentos de gestión que evidencian el funcionamiento del CONEI	12
Monitoreo a los CONEIs	13
LOS SIETE NUNCAS DE UN TRIUNFADOR.....	14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

**PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
EN APRENDIZAJES EN COMPRENSIÓN LECTORA
Y RAZONAMIENTO MATEMÁTICO**



**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA RESOLUCIÓN DE
PROBLEMAS MATEMÁTICOS**

*Para docentes de
Sexto Grado de Educación Primaria y
Primer Grado de Educación Secundaria*

2.6. Problemas propuestos sobre proporcionalidad compuesta.....	65
2.7. Problemas propuestos sobre Porcentaje.....	71
2.8. Problemas propuestos sobre Planteo de ecuaciones.....	77
2.9. El Tangram en la Enseñanza y el Aprendizaje de la Geometría.....	84
2.10. Actividades problemáticas de Probabilidad.....	91
2.11. Problemas propuestos sobre el uso de la estadística	96
Solucionario	110
Bibliografía consultada.....	113
Páginas electrónicas.....	113

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Abog. Aldo Gustavo Rengifo Kalin

GERENTE DE SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Víctor Hugo Díaz Pereira

SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Prof. Yuri A. Montes Rojas

COORDINADOR DEL PROYECTO:

**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN APRENDIZAJE EN
COMPRESIÓN LECTORA Y RAZONAMIENTO MATEMÁTICO**

Prof. Juan Carlos Pinedo Ovalle

GUÍA METODOLÓGICA

PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS

*Sexto Grado de Educación Primaria y
Primer Grado de Educación Secundaria*

Documento Elaborado Por:

Lic. Javier Rado Quispe

Lic. Luis Alberto Mere Anicama

Colaboración:

Lic. Elizabeth Arecefi Guillinta Tipiana

Contenido	
1. ¿QUÉ ES LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS?	10
1.1 Matemáticas en la vida cotidiana.....	10
1.2 ¿Qué es un problema?.....	11
1.3 ¿Qué es la resolución de problemas?.....	13
1.4 Fases del proceso de resolución de problemas.....	14
1.5 La resolución de problemas en el modelo de atención educativa	15
1.5.1. Contextualización.....	16
1.5.2. Formulación del problema.....	17
1.5.3. Comprensión del problema.....	19
1.5.4. Concepción de un plan.....	20
1.5.5. Ejecución del plan.....	21
1.5.6. Visión retrospectiva.....	22
1.5.7. Comunicación de hallazgos.....	23
1.6 Los métodos y técnicas para la resolución de problemas.....	23
1.6.1 Los métodos heurísticos.....	23
1.6.2. Problema resuelto por el método del diálogo heurístico.....	26
1.6.3. Algunas sugerencias para plantear problemas interesantes...	26
1.7 Los Algoritmos.....	26
1.8 Los procesos del pensamiento divergente.....	26
1.9 Indicadores para el proceso de resolución de problemas.....	26
1.10 Matriz de capacidades.....	31
1.10.1. Matriz de capacidades de sexto grado de primaria.....	34
1.10.2. Matriz de capacidades de primer grado de secundaria.....	36
2. BATERÍA DE PROBLEMAS PROPUESTOS PARA SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y PRIMERO DE SECUNDARIA.....	40
2.1. Problemas propuestos sobre cuatro operaciones.....	40
2.2. Problemas propuestos sobre Máximo Común Divisor y Mínimo Común Múltiplo	44
2.3. Problemas propuestos sobre fracciones.....	48
2.4. Problemas propuestos sobre operaciones con decimales.....	55
2.5. Problemas propuestos sobre Proporcionalidad directa e inversa....	60

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

D.S. N°12-85.ED del 20 de Febrero de 1985

REVALIDADA CON R.D. N° 181-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID. 2016 - 2019.

EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO

GUÍA DE APRENDIZAJE

**Actividades de aprendizaje no presenciales,
Entornos virtuales de aprendizaje,
Actividades de evaluación y
Técnicas e instrumentos para facilitar
la Evaluación del aprendizaje**

Dr. Víctor Hugo Díaz Pereira

Mg. Elizabeth Areceli Guillinta Típiana





Abril 2023 – CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright © CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright del texto © 2023 de Autores
libros.cienalatina.org
editorial@cienalatina.org
Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

Datos Técnicos de Publicación Internacional

Título: Guía de aprendizaje.
Autor: Dr. Víctor Hugo Díaz Pereira y Mg. Elizabeth Areceli Guillinta Tipiana
Editor: CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Diseño de tapa: CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Corrección de Estilo: CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Formato: PDF
Páginas: 119 pág.
Tamaño: A4
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acceso: World Wide Web
ISBN: 978-99925-13-85-9
DOI: https://doi.org/10.37811/cli_w845

1ª. Edición. Año 2023. Editorial CID - Centro de Investigación y Desarrollo.

El contenido del libro y sus datos en su forma, corrección y fiabilidad son responsabilidad exclusiva de los autores. Permite la descarga de la obra y compartir siempre que los créditos se atribuyan a los autores, pero sin la posibilidad de cambiarlo de cualquier forma o utilizarlo con fines comerciales.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.

Distribución gratuita

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
I. INTENCIÓN.....	7
II. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA POR EL ESTUDIANTE	7
2.1 Horario de días no presenciales	7
III. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA POR EL FORMADOR.....	8
IV. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE NO PRESENCIALES.....	9
4.1 Trabajo autónomo.....	9
4.2 Trabajo de interaprendizaje o colaborativo	10
4.3 Trabajo de producción personal	11
V. ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA).....	15
5.1 El rol del docente en los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA)	16
VI. HERRAMIENTA A UTILIZAR EN LAS CLASES VIRTUALES.....	17
6.1 El WhatsApp, como herramienta educativa	17
6.2 El zoom	19
6.3 El Google Meet.....	21
6.4 Google Classroom.....	23
6.5 Blog de Blogger	25
5 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.....	27
6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	29
7 ESTRATEGIAS SITUADAS	29
ANEXOS.....	32
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.....	32
Anexo N° 2: Cuadro comparativo	34
Anexo N° 3: Mapas conceptuales	37
Anexo N° 4: Mapas mentales	41
Anexo N° 5: El resumen.....	44
Anexo N° 6: Textos informativos	46
Anexo N° 7: Texto argumentativo	49
Anexo N° 8: El Reporte	57
Anexo N° 9: El Reporte de lectura.....	59
Anexo N° 10: El ensayo argumentativo	62
Anexo N° 11: Aprendizaje basado en Estudio de casos	69
Anexo N° 12: La monografía.....	72

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	75
INSTRUMENTOS DE INTERROGATORIO.....	75
Anexo N° 13: La autoevaluación.....	75
Anexo N° 14: La coevaluación.....	76
Anexo N° 15: La entrevista.....	79
INSTRUMENTOS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.....	80
Anexo N° 16: Reactivos de opción múltiple.....	80
Anexo N° 17: Reactivos de completamiento.....	81
Anexo N° 18: Reactivos de respuesta breve.....	82
Anexo N° 19: Reactivos de verdadero o falso.....	83
Anexo N° 20: Reactivos de relación de columnas.....	83
Anexo N° 21: Pruebas objetivas.....	84
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR OBSERVACIÓN.....	85
Anexo N° 22: Lista de verificación o cotejo.....	85
Anexo N° 23: Escala de estimación.....	87
Anexo N° 24: Rúbrica.....	88
Anexo N° 25: ¿Qué es RubiStar?.....	90
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	92
Anexo N° 26: El portafolio.....	92
Anexo N° 27: Estudio de caso.....	94
Anexo N° 28: Los proyectos.....	95
Anexo N° 29: El reporte.....	96
Anexo N° 30: El debate.....	99
Anexo N° 31: El ensayo.....	100
Anexo N° 32: Técnica de la pregunta.....	102
Anexo N° 33: Exposición oral.....	103
Anexo N° 34: El diario.....	106
Anexo N° 35: El mapa mental.....	111
Anexo N° 36: La monografía.....	112
MODELOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	113
BIBLIOGRAFÍA.....	118
WEBGRAFÍA.....	118



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12.88-ED del 20 de Febrero de 1995

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 28 de Diciembre de 2006



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 155-2006/GR/MDD/DRE/ISPP"NSR"- D.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, promulgada el 28-07-2003 indica que; el Título V, de la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo II, de la institución Educativa Artículo 66°, 67° y 68°, específicamente en el Artículo 68° son funciones de las Instituciones Educativas: en el inciso b) "Organizar, conducir y evaluar los procesos de la Gestión Institucional y Pedagógica".

Que, con Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprobó el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de formación Docente Públicos y Privados, en el que considera en su Artículo 64° "El Órgano de Dirección es responsable de la conducción y administración institucional. Está conformado por el Director General y el Director Académico.

El reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", en el Título II, Artículo 15, numeral 15, indica que el Director General debe evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal de la institución.

Con Resolución Directoral N° 0387-2006/ ED, de fecha 29 de mayo del 2006, se aprueba la Directiva N°85-2006/DINESUTP/DESP "Norma Nacional que regula el Proceso de Evaluación de la Gestión Institucional y Pedagógica 2006 con incidencia de la Gestión del Docente en el aula en el marco de la Calidad de la Instituciones Educativas de Formación Docente Públicas Y Privadas, acción que se ha cumplido en el Instituto.

Que, habiendo conformado el Comité de Gestión de la EBIMAD en representación del I.S.P. Público "Nuestra Señora del Rosario" durante los años 2002 - 2006, a favor de los estudiantes de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, según resoluciones que constan en el archivo general de la institución.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, con el D.S. N° 023-01-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0277. Ley de procedimientos Administrativos. Ley 27444 y haciendo un reconocimiento ceñido a la verdad y a los hechos que han permitido que nuestra institución alcance el sitio y prestigio a nivel nacional de primer orden.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, a la docente formadora del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario"; **Elizabeth Arceli Guillinta Tipiana**, por su profesionalismo, desempeño laboral y apoyo incondicional en la gestión, a través de su perseverancia en la comunicación con la ONG SED de España y el logro de los recursos para la atención de los estudiantes que egresan el presente año en la Especialidad de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y su deseo de superación e identificación con la Institución, en el año 2006.

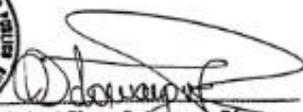
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la oficina de escalafón de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para que se anexe al file, de la mencionada docente, registrándose como mérito en su labor profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGAR un ejemplar, de la presente Resolución Directoral a la mencionada profesional, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; Dirección Académica y Secretaría Académica, del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" para su conocimiento y fines

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Prof. José Elmer Selomayor Rivera
DIRECTOR GENERAL





INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-05-ED del 20 de Febrero de 1985
25 AÑOS "BODAS DE PLATA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO "
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 10 de junio del 2008

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2008/GR/MDD/DRE/ISPP"NSR"- D.

VISTO, el material auto instructivo denominado "Compendio del Taller de Capacidades Lógico matemática" desarrollado con los estudiantes de las especialidades de Comunicación, Educación Física y Educación Inicial de esta casa superior de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, promulgada el 28-07-2003, específicamente en el Artículo 56° dice que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano.

Que, con Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprobó el Reglamento General De los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de formación Docente Públicos y Privados, en el que considera en su Artículo 64° dice que el órgano de Dirección es responsable de la conducción y administración institucional. Está conformado por el Director General y el Director Académico,

Que, con Resolución Directoral N° 00015-2 008-ED, se aprueba las "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2008, en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria", en el numeral 5.1.1 referente a las políticas, conducción y desarrollo de la gestión institucional 2 008 con liderazgo compartido, en su inciso a) referido a promover mecanismos que favorecen la transparencia, asertividad, comunicación, clima institucional, tendientes al desarrollo personal y profesional de de los actores. Una de las políticas es reconocer y felicitar el logro destacado de los formadores de la institución.

Que, con Resolución Directoral N° 065 , se aprueba el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", en su Capítulo IV, Estímulos, faltas y sanciones, en su art° 90 dice que el Consejo Educativo Institucional, podrá reconocer la labor sobresaliente del trabajador otorgando el estímulo consistente en Felicitación escrita mediante Resolución Directoral.

Que, dentro de la labor que cumple la institución es necesario **reconocer y felicitar** a la licenciada en Matemática Elizabeth Areceli Guillinta Tipiana, por haber contribuido en la formación del estudiantado de la institución con la producción de un material auto instructivo "Compendio del taller de capacidades Lógico Matemática".

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el D.S. N° 023-01-ED, que aprueba el Reglamento General De los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de formación Docente Públicos y Privados, la Resolución Directoral N° 00015-2 008-ED, que precisa



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 20 de Febrero de 1985
25 AÑOS "BODAS DE PLATA"

las "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2008", en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0000264 y la ley de procedimientos Administrativos, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, a la Licenciada en Matemática Elizabeth Arceli Guillinta Tipiana, C.M 1021480643 docente estable, por su destacada labor en beneficio de la juventud estudiosa de esta casa superior de estudios por haber producido el Material Auto instructivo "Compendio del taller de capacidades Lógico Matemática".

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la oficina de escalafón de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para que se anexe al file personal de la mencionada docente, registrándose como merito en su labor profesional; asimismo, se debe remitir una copia a Dirección Académica, Secretaría Académica, del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" para su conocimiento y fines.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Archivo
VHDP/DG
mjh/sec



Prof. Victor Hugo Diaz Pereira
DIRECTOR GENERAL
I.S.P.P. "NSR"





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12 85 ED del 20 de febrero de 1985
Revalidada según R.D. N° 00181-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 23 de diciembre del 2019.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 117 – 2019/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D,

Visto, las Políticas Institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del I.E.S.P. Público "Nuestra Señora del Rosario". Donde se especifica que se debe reconocer al personal directivo, docente y administrativo por su destacada labor en beneficio de la institución. Por ello, este despacho otorga el reconocimiento a los integrantes del Equipo Directivo y Jerárquico, por haber, demostrando compromiso, iniciativa y motivación en lo referente a la Gestión Institucional y Pedagógica en el desarrollo de las actividades Académicas desarrolladas en el presente año. Por tal razón se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

Que en el la Ley 30512 Ley de la Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el D.S. N° 010-2017-MNEDU, Reglamento de la Ley en su Artículo 78 de la Ley se refiere derechos, estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, el mismo que está determinado en el Reglamento Institucional, en el que se precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento, en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento dado según D.S. N°011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2014-ED y la Ley N° Ley del Procedimiento administrativo general.

Que, el Artículo 104 del Reglamento Institucional, indica que el consejo Directivo de la institución puede estimular al directivo, docente y personal administrativo que coopera en el fortalecimiento institucional, reconociéndoles mediante Resolución Directoral, al conmemorarse este 7 de octubre XXXIII años de vida institucional como "Alma Máter" de la Educación de Madre de Dios. Que de conformidad a las normas acotadas en las consideraciones precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 00 -2017-GOREMAD/DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los formadores:

Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, Jefe de Unidad Académica
Mg. Elizabeth Areceli GUILLINTA TIPIANA, Coordinador de Área de Calidad
Mg. Jhemmy VILLARRUEL DIAZ, Coordinador de Área Académica
Prof. Patsy LIZA FERRARI, Coordinador de Área de práctica Pre-profesional
Prof. Bethsabé Josefina BARANDIARÁN DE BÉJAR, Secretaria Académica
Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, Jefe de Unidad de Investigación
Prof. Rocio LOZANO PIZANGO, Jefe de Unidad de Bienestar y empleabilidad:
Lic. Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, Jefe de Unidad de Formación Continua
Sr. Juan MORALES FÉLIX, jefe de área de Administración



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12.85.FI del 20 de febrero de 1985
Revalidada según R.D. N° 00181-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOD

Por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo en bien de la mejora con fines de LICENCIAMIENTO del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".

ARTICULO SEGUNDO. DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



I.E.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Dr. Victor Hugo Diaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

Cc
Acdm
VICFOR.GRAL
rpaSec



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 29 de Febrero de 1985
REVALIDADA CON R.D. N° 80087-2020-MINEDU/VICOP-CR0020-ED/010

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0055 – 2023/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.

Visto, las Políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario". Donde se especifica que se debe reconocer al personal directivo, docente y administrativo por su destacada labor en beneficio de la institución. Por ello, este despacho otorga el reconocimiento a los integrantes del Equipo Directivo y de Gestión Pedagógica, al personal docente y de apoyo, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación en la Gestión Institucional y Pedagógica y en el desarrollo de las actividades Académicas desarrolladas en el presente año. Por tal razón, se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

Que en el la Ley 30512 Ley de la Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el D.S. N° 010-2017-MNEDU, Reglamento de la Ley en su Artículo 78 de la Ley se refiere derechos, estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, el mismo que está determinado en el Reglamento Institucional, en el que se precisa las condiciones que se deben cumplir para felicitar y reconocer al personal docente en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento dado según D.S. N°011-2012-ED.

Que, en los Artículos 74 y 76 del Reglamento Institucional, referidos a los estímulos al personal docente y equipo directivo que coopera en el fortalecimiento institucional y académico, reconociéndoles mediante Resolución Directoral, por el apoyo brindado en el proceso de licenciamiento en las diferentes gestiones y actividades realizadas con este propósito. Que de conformidad a las normas aludidas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000247-2023-DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a al Equipo Directivo y de Gestión Pedagógica, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, Jefe de Unidad Académica
Mg. Elizabeth Areceli GUILLINTA TIPIANA, Secretaria Académica
Mg. Jhemmy VILLARRUEL DIAZ, Coordinador de Área Académica
Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol, Coordinador de Práctica e investigación.
Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, Jefe de Unidad de Investigación
Mg Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, Jefe de Unidad de Bienestar y
empleabilidad
Sr. Juan MORALES FÉLIX, Administrador del IESPP "NSR"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D. R. N° 17 65 031 del 20 de febrero de 1995
REVALIDADA CON R. D. N° 00847 del 20 de noviembre de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de metas con la finalidad de cumplir la Condiciones Básicas de Calidad que se requería para presentarnos al proceso de LICENCIAMIENTO convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

MENDOZA PAREJA, Maritza Helen
MELCHAN FUENTES, Ailyn Yicela
FLORES FLORES, Lizbeth Ema
SALAS MACEDO, Enma Ines
SILVA TTITO, Washington Carlos
ESPINOZA TRONCOSO, Eduardo Martin
SILVA ORTIZ, Rosario
HUILCCA RICALDE, Felipa
SURITA LAURA, Alberto
MAENI MANCHAKI, Dolores
TUJE CAPI, Marcia Edith
GONZALES CHAVEZ, Deysi
BARAZORDA RUMAYNA, Angela
CCOTO CÁCERES, Luis Alberto

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y FELICITAR, al personal de soporte de gestión, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de metas con la finalidad de cumplir la Condiciones Básicas de Calidad que se requería para presentarnos al proceso de LICENCIAMIENTO convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

Handy Romelia Tito García
Blanca Elizabeth Vélez Pacamía
Karen Patricia Castillo Chile

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



I. E. S. P. P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

Archivo
V. H. D. P. DIR. GRAL.
lao/Soc